

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARTISTA EN ESPECTÁCULO PÚBLICO

Reunidos en Madrid, a 11 de mayo de 2023,

De una parte,

Don **Pedro Ángel Jiménez Carrelón**, mayor de edad, con D.N.I. **06.243.093L**, que interviene en nombre y representación de **Ayuntamiento de Argamasilla de Alba** con domicilio en **Plaza de España, 1 – 13710 Argamasilla de Alba (Ciudad)** con CIF **P1301900E**, inscrita en el Registro Mercantil de [*], al Tomo [*], Folio [*], Hoja [*] (en adelante "**LA EMPRESA**"). Actúa en su condición de [Administrador/Apoderado] de la EMPRESA en virtud de escritura otorgada ante el Notario de [*], en fecha [*], con el número [*] de su orden de protocolo.

De otra parte,

D.JORGE SANCHEZ BLAS, mayor de edad, con D.N.I. 52.867.971-X y domicilio en [*], que interviene en nombre y representación de la sociedad **7 ROJO PRODUCCIONES, S.L.** con dirección en C/ Vital Aza, 98. 28017 de Madrid, con CIF: B-84016328, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20288, Folio 60, Hoja M-358658 (en adelante "**LA COMPAÑÍA**").

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar, así como el carácter y representación en que intervienen, y, en especial, para el otorgamiento del presente contrato de trabajo, y por ello:

EXPONEN

- I. Que la **EMPRESA** es una sociedad dedicada a [*].
- II. Que la **COMPAÑÍA** tiene como objeto social la creación, producción, diseño, realización e intervención en todo tipo de espectáculos en directo, para el cine o televisión, producción teatral, de cine o televisión, diseño, creación y producción.
- III. Que la **EMPRESA** está interesada en contratar a la **COMPAÑÍA** para que ésta última realice EL SHOW "LA MAGIA DE JORGE BLASS".
- IV. Que la **COMPAÑÍA** está interesada en prestar los servicios correspondientes a desarrollar el SHOW "LA MAGIA DE JORGE BLASS" para la **EMPRESA**.
- V. Que, por lo anteriormente expuesto, las Partes han decidido formalizar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Artista en Espectáculo Público (en adelante el "**Contrato**"), de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la regulación de los términos y condiciones aplicables a la prestación de servicios de artista en espectáculo público por parte de la **COMPAÑÍA** a la **EMPRESA** (en adelante los "Servicios").

Por el presente Contrato la **EMPRESA** contrata a la **COMPAÑÍA** para realizar el show "**LA MAGIA DE JORGE BLASS**" en la programación de **Teatro Auditorio – Argamasilla de Alba**, que tiene lugar en **Ciudad Real**, el próximo **15 de julio de 2023**, a las **21h** y con una duración aproximada de 75 minutos. (Montaje previsto noche antes y día del show).

El precio acordado de venta por localidad es de 18€ a 15€. Se sacarán 410 localidades a la venta y la gestión de esta y la infraestructura de la misma, el espacio y personal y material técnico será por cuenta de **LA EMPRESA**.

2. SERVICIOS.

El presente Contrato regula la prestación de distintos servicios por parte de la **COMPAÑÍA** a la **EMPRESA** relacionados con el desarrollo del espectáculo "**LA MAGIA DE JORGE BLASS**" por parte del Artista, que consisten en los siguientes:

- Realización del show "**LA MAGIA DE JORGE BLASS**" en **Teatro Auditorio Argamasilla de Alba (Ciudad Real)** el próximo **15 de julio de 2023**, a las **21h** durante **75 minutos**.

3. HONORARIOS.

La **COMPAÑÍA** percibirá una retribución de **8.600€ + IVA** en concepto de caché.

- Forma de pago:

El pago se efectuará de la siguiente forma: la **COMPAÑÍA** emitirá una factura y la presentará a través de la plataforma FACe según las relaciones de la administración Ayuntamiento de Argamasilla de Alba:

Oficina Contable: L01130198 AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Órgano Gestor: L01130198 AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA

Unidad Tramitadora: L01130198 INTERVENCION

La **EMPRESA** emitirá una transferencia a nombre de "**7 ROJO PRODUCCIONES, S.L.**" a la cuenta de La Caixa designada por la **COMPAÑÍA**, nº **2100 / 4425 / 51 / 0200065828**, por la cantidad correspondiente. La transferencia y cierre de taquilla definitivo será realizada en los 7 días posteriores a la actuación.

El justificante de la transferencia será enviado al e-mail: contratacion@7rojo.com

Asimismo, la **EMPRESA** abonará a la **COMPAÑÍA** todos los gastos relativos a desplazamiento, alojamiento y dietas desde Madrid hasta el lugar donde se lleva a cabo el espectáculo para el ARTISTA y el personal de la **COMPAÑÍA** que ésta designe. El coste del envío del material para

el show, con un máximo de cinco bultos ya definidos, será abonado por parte de **LA EMPRESA**.

El espectáculo está sujeto a derechos de autor recaudados por sgae y con un porcentaje del 10 % taquilla.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. En el caso de la EMPRESA:

- La **EMPRESA** queda obligada a cumplir el rider técnico adjunto a este Contrato como Anexo I.
- La **EMPRESA** está obligada a disponer de todo lo preciso para que el montaje de los equipos de sonido, luz, escenario, personal técnico y demás elementos estén finalizados al menos ocho (8) horas antes del inicio de la actuación.
- La **EMPRESA** debe garantizar que la **COMPAÑÍA** tenga tiempo suficiente para realizar los ensayos necesarios.
- La **EMPRESA** debe asumir el coste de los s equipos técnicos necesarios para el desarrollo del **ESPECTÁCULO**. La **EMPRESA** tiene que seguir todas las directrices e instrucciones de la **COMPAÑÍA**. La **EMPRESA** tiene la obligación de abonar a la **COMPAÑÍA** los honorarios en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 3 del presente Contrato.
- La **EMPRESA** tiene la obligación de abonar a la **COMPAÑÍA** los gastos de desplazamiento y dietas del desplazamiento desde Madrid del ARTISTA y del resto de personal de la **COMPAÑÍA**, ida y vuelta, incluyendo 5 bultos ya definidos así los gastos de manutención del ARTISTA y el personal de la **COMPAÑÍA** durante el tiempo que estén fuera de Madrid como consecuencia del show.
- Retener de los honorarios a abonar por la **COMPAÑÍA** el 10% de la recaudación de taquilla para SGAE.
- No permitir el acceso a la sala de personal ajeno a la representación. El incumplimiento de esta cláusula retrasará el inicio de la representación, por causas ajenas a la **COMPAÑÍA**.
- Enviar a la **COMPAÑÍA** con antelación todo el material de promoción previsto para la representación.
- Obtener la autorización expresa de la **COMPAÑÍA** para que aparezca cualquier otro artista en el programa de promoción del show.
- Poner a disposición de la **COMPAÑÍA**, dos camerinos o espacios independiente entre sí y del público, próximos al escenario y con acceso directo a éste. Ambos espacios deben ser de uso exclusivo y cumplir las medidas de seguridad, y poder cerrarse a conveniencia. En dichos camerinos obligatoriamente, ha de haber luz artificial, servicios, espejo, agua corriente (además de botellas de agua mineral) y el mobiliario usual, todo ello debidamente acondicionado.
- La **EMPRESA** está obligada a controlar el uso ilegal de cámaras de video profesionales, y otras grabaciones que puedan ser usadas en medios de comunicación y/o uso comercial.
- La **EMPRESA** está obligada a informar al público de la prohibición de usar cámaras de video profesionales y otras grabaciones.
- La **EMPRESA** está obligada a impedir toda grabación, reproducción y difusión pública a través de cualquier medio audiovisual, con fin comercial, incluyendo internet y redes sociales, de la actuación, ya que está expresamente prohibida.
- Enviar y obtener la aprobación expresa de la **COMPAÑÍA** para realizar un montaje resumen del evento, de régimen interno.

- Facilitar una copia de todas las grabaciones en formato digital a la **COMPAÑÍA**.
- Obtener por escrito la autorización de la **COMPAÑÍA** para la publicación de cualquier imagen y/o fotografías en cualquier medio de comunicación.
- Reservar y poner a disposición de La **COMPAÑÍA** diez (10) entradas bien situadas para sus compromisos personales en todas las funciones que realice.
- Mantener la barra y el servicio de camareros cerrado durante la actuación, si así lo solicitase la **COMPAÑÍA**. El incumplimiento de esta obligación por la **EMPRESA** podrá provocar la suspensión del espectáculo, sin posibilidad de reclamación alguna por parte de la **EMPRESA**.
- LA **EMPRESA** contratará un servicio de seguridad para custodiar la **COMPAÑÍA** y su material.

2. En el caso de la **COMPAÑÍA**:

- La **COMPAÑÍA** pondrá a disposición de la **EMPRESA** toda la documentación y material fotográfico y publicitario necesario para la realización de su actuación y promoción de la misma, tan pronto sea requerido a ello por la **EMPRESA**.
- Revisar todo el material de promoción del show enviado por la **COMPAÑÍA**.
- La **COMPAÑÍA** se compromete a ejecutar su trabajo en condiciones de seguridad y salud laboral de acuerdo con las normas, cumpliendo en el producto final de su trabajo las normas legales de seguridad. La **COMPAÑÍA** dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubre a todos sus trabajadores durante el montaje y ejecución de la representación. Este seguro podrá facilitarse a LA **EMPRESA** si ésta lo solicitase.
- Devolver las entradas reservadas en taquilla dos (2) horas antes de la función en caso de no ser necesarias.

5. DURACIÓN.

El presente Contrato de prestación de servicios tendrá una duración limitada, resolviéndose sin necesidad de requerimiento por cualquiera de las Partes una vez las Partes finalizado el show y cumplidas todas las obligaciones de cada una de las Partes.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha en el que el mismo esté debidamente firmado por ambas Partes, quedando reservada desde ese momento la fecha del espectáculo, pero no antes.

6. RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del presente Contrato:

- a. El mutuo acuerdo de las Partes, que no supondrá ningún gasto ni consecuencia para ninguna de las Partes.
- b. Causas de resolución por parte de la **COMPAÑÍA**:

- La **COMPAÑÍA** podrá resolver el presente Contrato cuando no pueda prestar los Servicios conforme a la diligencia debida y a los estándares de calidad exigidos, o no

le sea posible cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato para el mismo, sin ninguna consecuencia económica o de cualquier otra índole para ninguna de las Partes.

- La **COMPAÑÍA** podrá resolver el Contrato por enfermedad del ARTISTA, sin ninguna consecuencia económica o de cualquier otra índole para ninguna de las Partes.
- La **COMPAÑÍA** podrá resolver el Contrato por CAUSA de fuerza mayor, sin ninguna consecuencia económica o de cualquier otra índole para ninguna de las Partes.

El concepto de fuerza mayor engloba:

- Actos de guerra, emergencias, pandemias o enfermedades, accidentes, incendios, terremotos, inundaciones, tormentas, huelgas laborales u otros impedimentos para los cuales la parte afectada pueda demostrar que se encuentran fuera de su control y para los que no cabe esperar razonablemente que pudieran haberse previsto en el momento de la celebración del presente Contrato o que pudieran haberse evitado o superado, junto con sus consecuencias.
- A los anteriores efectos, tendrán la consideración de fuerza mayor las posibles medidas legales y gubernamentales adoptadas con justificación en la pandemia de Covid-19 (y/o sus mutaciones), cuando restrinjan la libertad de movimiento tanto de DON JORGE SANCHEZ BLAS, como de los miembros que conformen su compañía.
- Igualmente, tendrán la consideración de fuerza mayor las eventuales recomendaciones de las autoridades sanitarias en cuanto al deber de guardar cuarentena en caso de que se haya estado en contacto directo o indirecto con personas que hayan dado positivo en Covid 19 o que, en su caso, exista elevada sospecha de que puedan estar infectados.

En este caso, si fuera posible, las partes tratarán de fijar una nueva fecha para el desarrollo del espectáculo contratado, siempre y cuando ello sea posible atendiendo a la agenda de DON JORGE SANCHEZ BLAS. Si no fuera posible, esto implicará la resolución del contrato sin que le sea exigible a DON JORGE SÁNCHEZ BLAS ninguna compensación o indemnización derivada de dicha resolución, ni tampoco la devolución de las cantidades que haya percibido a la suscripción del contrato.

c. Incumplimientos:

- El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones asumidas o de los términos y condiciones dispuestos en el presente Contrato.
- El incumplimiento por parte de la **EMPRESA** del pago de los honorarios establecidos en el presente Contrato.
- El incumplimiento por parte de la **EMPRESA** de la obligación de mantener la barra y el servicio de camareros cerrado durante la actuación.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas por parte de la **EMPRESA** contratante, eximirá la **COMPAÑÍA** del cumplimiento de su obligación, teniendo la **EMPRESA** que abonarle el equivalente al 75% de la retribución estipulada en la cláusula TERCERA, pudiendo además la **COMPAÑÍA** reclamar cuantos daños y perjuicios le correspondan en Derecho a la EMPRESA con el fin de resarcir los daños que se le hubieren ocasionado, excepto en aquellos supuestos en los que se establece expresamente que no tendrá consecuencias para las Partes.

d. La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes.

7. RESPONSABILIDAD.

- **LA EMPRESA** asumirá irrevocablemente cualquier responsabilidad derivada de de cualquier daño ó hurto que se produzca, antes durante o después de la representación, relacionado con el material del la **COMPAÑÍA**. A estos efectos, **LA EMPRESA** contratará un servicio de seguridad para custodiar la **COMPAÑÍA** y su material.
- 7 ROJO PRODUCCIONES, S.L y el equipo de la **COMPAÑÍA** quedan exentas de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por incumplimiento de las obligaciones de la **EMPRESA**, así como exentos de toda responsabilidad por el contenido u organización del evento que pudieran derivar en cualquier tipo de denuncia o reclamación a las autoridades.

8. CESIÓN.

Las Partes acuerdan expresamente que ninguna de las Partes podrá ceder su posición en este Contrato a otra salvo acuerdo expreso de la otra Partes.

9. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.

La **COMPAÑÍA** prestará los servicios objeto del presente Contrato y cumplirá con las obligaciones derivadas del presente Contrato con total independencia y autonomía respecto de la **EMPRESA** y de acuerdo con sus propios criterios y pautas, no existiendo ningún vínculo de subordinación con la **EMPRESA** y su personal.

Las Partes reconocen que las relaciones entre las mismas tienen exclusivamente carácter mercantil, no existiendo ninguna relación laboral, de agencia u de otro tipo, de hecho, o de derecho entre las mismas.

10. NULIDAD PARCIAL

En el supuesto que alguno de los términos y condiciones del presente Contrato fuera declarado nulo y sin efecto y dichos términos y condiciones nulos no afecten a los elementos esenciales del mismo, los restantes términos y condiciones del presente Contrato permanecerán en vigor sin que queden afectados por dicha declaración de nulidad.

La cláusula o elemento legalmente ineficaz será sustituido por uno nuevo, o interpretado de un modo legalmente aceptable, que sea de un tenor lo más aproximado posible a la cláusula que las Partes habrían formalizado de haber tenido conocimiento de la ineficacia de la cláusula en cuestión.

11. _PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad la normativa aplicable en materia de protección de datos, las Partes se informan que mediante la firma del presente Contrato se autorizan mutuamente para el tratamiento de los datos personales indicados en el mismo que se desprenden de forma directa de la relación contractual establecida entre las partes y con los límites derivados de la prestación contratada.

Asimismo, se informan de la posibilidad de ejercitar, en su caso, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como cualquier otro derecho otorgado por normativa legal a tal efecto.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

1. Compromiso de confidencialidad.

Las Partes acuerdan mantener en la más estricta confidencialidad tanto la existencia y contenido de este Contrato como la identidad de las entidades mencionadas en él y las actuaciones y negociaciones que las Partes lleven a cabo de conformidad con lo previsto en el mismo (en lo sucesivo, los "Hechos Confidenciales").

2. Exclusiones.

No obstante lo anterior, las Partes podrán revelar los Hechos Confidenciales:

- a. En cumplimiento de normas imperativas que resulten de aplicación, en cuyo caso las Partes procurarán consensuar (en la medida en que ello resulte posible) la forma y contenido de la divulgación con anterioridad a la misma; o
- b. En cumplimiento de requerimientos judiciales o administrativos formulados por cualesquiera órganos administrativos o judiciales u organismos o administraciones públicas de cualquier ámbito territorial, en cuyo caso las Partes procurarán consensuar (en la medida en que ello resulte posible) la forma y contenido de la divulgación con anterioridad a la misma; o
- c. A las personas o entidades de las cuales reciban asesoramiento, siempre que estas últimas se encuentren vinculadas a la Parte de que se trate por deber de secreto profesional o suscriban a tal efecto el correspondiente acuerdo de confidencialidad.

13. NOTIFICACIONES

A los efectos de normalizar las comunicaciones, en relación con la ejecución del presente Contrato, las Partes designan como sus respectivos representantes autorizados a los propios comparecientes, en las direcciones señaladas al inicio de este documento.

Toda la documentación originada por y como consecuencia de la ejecución de este contrato, se dirigirá a los domicilios respectivos señalados en el presente contrato.

Asimismo, se podrán realizar notificaciones por medio electrónico siempre que asegure su recepción a las siguientes direcciones:

En el caso de la EMPRESA:

Att. de D. [*]
e-mail [*]

En el caso de la COMPAÑÍA:

Att. de D. 7 Rojo Producciones S.L.
e-mail contratacion@7rojo.com

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes de España.

Ambas partes se someten expresa y formalmente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales, Juzgados y Magistraturas de Madrid, con renuncia expresa de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, y lo firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Las Partes, en muestra de su conformidad firman el presente Contrato, por duplicado y con un único efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

<p>LA EMPRESA</p> <p>AYUNTAMIENTO P.p.: [*]</p>	<p>LA COMPAÑÍA</p> <p>7 Rojo Producciones S.L. P.p.: D. Jorge Sánchez Blas</p>
--	---